13/09/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Se prohíbe por parte del Supremo usar el permiso de conducir de otros países si se pierden los puntos para circular en España.

En España es un delito contra la seguridad vial conducir con el carnet retirado, a pesar de que el conductor utilice el permiso de otro país que esté en vigor. Así señala el Tribunal Supremo en una sentencia de 23 de julio de 2019 "Pretender que los permisos otorgados por terceros países e inicialmente válidos, conserven una inmutable validez en España mientras no sobrevenga la caducidad que el país de emisión haya querido otorgar es una conclusión jurídica carente de todo fundamento".

El magistrado del Supremo Llarena Conde, establece que esto ofrecería a los conductores "una semi-inmunidad frente al régimen viario y de conducción vigente en España", concluyendo que "todo conductor en España queda sometido al sistema de pérdida de puntos respecto de las infracciones perpetradas o que se perpetren en nuestro país".

No obstante, el Supremo alega que, como ya se habían apuntado en anteriores ocasiones, "la pérdida de vigencia afecta solo y consecuentemente a la imposibilidad legal de condu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |